

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de ejecución núm. 165/2013.

NIG: 4109144S20120009906.
Procedimiento: 895/12.
Ejecución núm.: 165/2013. Negociado: 6.
De: Doña Victoria Ruiz Reyes.
Contra: Febal Servicios 206, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 165/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Victoria Ruiz Reyes contra Febal Servicios 206, S.L., en la que con fecha 16.4.14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo estimar y estimo el recurso de reposición contra el Auto de 28.11.2013, en cuya virtud:

- La indemnización por despido asciende a quince mil doscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (15.259,44 euros).
- Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte ejecutante la cantidad de veintidós mil setecientos noventa y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (22.795,44 euros), en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto cabe interponer recurso de suplicación, ante este Juzgado y para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, que debe ser anunciado en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada titular del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Febal Servicios 206, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.